



Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Se ha recibido en esta Dirección General, su petición de observaciones al **“Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid”**.

Esta Dirección General, con respecto al citado Proyecto, realiza las siguientes observaciones:

- El artículo 3 del proyecto de orden, que regula la participación en los procedimientos de acreditación de la competencia digital docente en los niveles inferiores A1 y A2, establece que, para los itinerarios, A de formación y B de prueba específica, podrán participar todos los docentes previstos en el artículo 13 de Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid, excepto los previstos en el apartado 13.3.b), relativa a aquellos que se encuentren en situación de excedencia. Tal y como está redactada, están incluidas las excedencias por cuidado de hijo.
- También, conviene señalar que el artículo 13 del Decreto 94/2024, de 2 de octubre, estipula los requisitos de participación en el procedimiento de acreditación, donde en su apartado 3, se relacionan las distintas situaciones administrativas y laborales que se prevén para los docentes. En la letra b) se mencionan las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y como se pueda observar, se excluye de la participación a los funcionarios de carrera que se encuentren en situación de excedencia, se entiende que por no encontrarse en ejercicio activo. Pero nada se dice de la situación de suspensión de funciones en la que puede encontrarse el funcionario, que según establece el proyecto de orden, sí podrían participar en los procedimientos de acreditación de los niveles A1 y A2 para los itinerarios A y B.

El Director General de Recursos Humanos

**Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza**  
**Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**